

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Resolución exenta N° 6733 de fecha 15.12.2023, que Aprueba Convenio de Ejecución y Transferencia, **OBRA DE CONFIANZA BARRIO RAMÓN SANFURGO, COMUNA DE SANTA CRUZ.**
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 02.01.2024 del Jefe del Departamento de Finanzas(S).
5. Memorandum N° 10 de fecha 03.01.2024, del Director de Desarrollo Comunitario al Secretario Comunal de Planificación, enviando antecedentes para gestionar licitación correspondiente.
6. Decreto Exento N° 464 de fecha 24.01.2024., Llama a Propuesta Pública.
7. Tabla de Evaluación de fecha 29.02.2024
8. Certificado de Concejo N° 906 de sesión ordinaria N° 101 fecha 09.04.2024, acuerda autorizar suscripción de contrato.
9. Decreto Exento N° 1.681 de fecha 10.04.2024., Adjudica Propuesta Pública

CONSIDERANDO:

1. Se requiere llevar a cabo el proyecto de Obra de Confianza, Seguridad Vial, Av. Ramón Sanfurgo, cuyo objetivo es promover la confianza con la comunidad, generando participación y credibilidad en el programa, Quiero Mi Barrio de la Comuna de Santa Cruz.
2. El proyecto se financiara con presupuesto de la cuenta complementaria N° 114.05.01.001.001.080, del programa Quiero mi Barrio Ramón Sanfurgo.

DECRETO

EXENTO N° 1.960

1. **APRUEBESE** el contrato suscrito con fecha 26.04.2024 para la ejecución del proyecto denominado "**SEGURIDAD VIAL EN AV. RAMON SANFURGO**", Por el monto total de **\$39.038.226** (Treinta y nueve millones treinta y ocho mil doscientos veintiséis pesos) IVA incluido, a **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ.**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en Calle Nueva Imperial #4288, Quinta Normal, Ciudad de Santiago., y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, representada por su Alcalde Don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, RUT N° [REDACTED] por un monto y plazo que en dicho instrumento público se señala.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/AARB/MJTE/MARR/GAGV/evc

c. c. :
- Alcaldía (02)
- Archivo (01)